



TRIBUNAL DE ÉTICA  
GUBERNAMENTAL  
EL SALVADOR, C.A.

**ACTA N° 48-2017**

**FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2017**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N° 48. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las diez horas y treinta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez y licenciado Jose Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria este día a las nueve horas, cuyo horario fue reprogramado. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación de actas de sesiones anteriores del Pleno. Punto**

cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Solicitud de participación en Feria de Ética y Transparencia. Punto seis. Aprobación del Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo informático 2018. Punto siete. Autorización de inicio de proceso de libre gestión, relativo al “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos propiedad del TEG, para el año 2018”. Punto ocho. Adjudicación del proceso por medio de licitación pública N.º TEG-01/2017, referente a la “Contratación de pólizas de seguros, que comprenden: 1) seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) seguros del ramo de daños”. Punto nueve. Nombramiento de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Intipucá, departamento de La Unión. Punto diez. Nombramiento de Comisionados de Ética de la Alcaldía Municipal de Nombre de Jesús, departamento de Chaltenango. Punto once. Varios. Punto doce. Informes. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESION ANTERIOR DEL PLENO.** El señor Presidente ordena la lectura del acta anterior del Pleno, del día veintidós de noviembre de dos mil diecisiete. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 47-2017, de la sesión de Pleno celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil diecisiete. PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente informa que con fecha veintiocho del presente mes y año, recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno, relativos al Acta N.º 47-2017 de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete. Una vez revisado el documento, con base



en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Dáse por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno en referencia. PUNTO CINCO. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN FERIA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA.** El señor Presidente informa que con fecha veintidós del corriente mes y año, recibió memorando suscrito por la jefe de la Unidad de Comunicaciones; mediante la cual somete a consideración del Pleno autorizar la participación del Tribunal con un puesto de consulta e información y la compra de ciento cincuenta botellas de agua, en una feria de Ética y Transparencia, a desarrollarse a partir de las 8:00 a.m., el día once de diciembre del presente año, en el parque central de la ciudad y departamento de La Libertad. Agrega la jefe de la Unidad de Comunicaciones en su memorando, que dicho evento se realizará en el marco de la Carta de Entendimiento suscrita por el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el cual contará con la participación de otras instituciones gubernamentales y las municipalidades que se encuentran incluidas en la respectiva carta de entendimiento. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan la nota remitida y manifiestan su conformidad con lo solicitado, con el fin de promover y difundir el respeto y la observancia de las normas éticas a los servidores públicos, así como, la cultura ética en la población en general. En ese sentido, de conformidad con los Arts. 11, 18 y 19 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase la participación del Tribunal, con un puesto de consulta e información y la compra de insumos solicitados, para la Feria de Ética y Transparencia, coordinada conjuntamente con el IAIP, ISDEM y USAID, a desarrollarse a partir de las 8:00 a.m., el día once de diciembre del presente año, en el**

parque central de la ciudad y departamento de La Libertad. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. APROBACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMÁTICO 2018.** El señor Presidente informa que con fecha veintiocho del corriente mes y año, recibió memorando No. 21-2017/INFORMATICA, mediante el cual el jefe de la Unidad de Informática remite propuesta del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo Informático 2018. Dicho Plan establece las rutinas técnicas de mantenimiento para cada uno de los tipos de equipos informáticos propiedad del Tribunal, detallando los servicios y puntos específicos de chequeo para asegurar el buen funcionamiento de los mismos; así como, se incorpora el cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo informático del presente año. Los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con los artículos 27 y 28 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del TEG, el Tribunal establecerá en las Normas y Disposiciones Generales para la Administración y Operación de los Recursos Informáticos, las políticas y procedimientos sobre los controles generales, comunes a todos los sistemas de información, siendo responsabilidad de la Unidad de Informática la aplicación de los referidos controles. Además, de acuerdo al romano V de las Normas y Disposiciones Generales para la Administración y Operación de los Recursos Informáticos del Tribunal de Ética Gubernamental, se establece que el Tribunal deberá contar con un Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo Informático, el cual será aprobado por los miembros del Pleno del Tribunal. De acuerdo a la legislación aplicable, el activo fijo institucional representa un rubro importante de la formación de capital del sector público; dadas las limitaciones financieras que caracterizan a este sector, es altamente conveniente prolongar la vida útil de los activos fijos mediante la ejecución de programas de mantenimiento preventivo y correctivo, si fuere necesario. En consecuencia, los miembros del Pleno, habiendo analizado el contenido



del citado Plan de Mantenimiento, manifiestan su conformidad con el mismo. Por lo cual, con base en las disposiciones antes citadas y artículos 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo Informático 2018 y; 2º) Agréguese al acta, la normativa interna aprobada en mención.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, al jefe de la Unidad de Informática, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos legales consiguientes. **PUNTO SIETE. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO AL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL TEG, PARA EL AÑO 2018”.** El señor Presidente informa que con fecha veintiocho del corriente mes y año, recibió memorando UACI-314/2017 suscrito por la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, mediante el cual remite para consideración del Pleno, autorización para el inicio del procedimiento por medio de libre gestión, relativo al “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos propiedad del TEG, para el año 2018”, correspondiente al ejercicio fiscal 2018. Dicho servicio es solicitado por el Asistente Administrativo, con el fin de mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de las unidades de transporte propiedad del Tribunal; considerando las rutinas de mantenimiento establecidas en el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos para Transporte propiedad del TEG, año 2018. Adjunta copia de los correspondientes términos de referencia y del requerimiento de obras, bienes y servicios No. 120. Una vez revisadas las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas del servicio en mención, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el contenido de los mismos. Por lo cual, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el

gasto, considerando necesario el servicio para el cumplimiento de las funciones institucionales; con base en los arts. 18, 39, 40 letra b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Apruébase las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas, para la adquisición por libre gestión del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos propiedad del TEG, para el año 2018”**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y; **2°) Apruébase el inicio del procedimiento de adquisición por libre gestión del servicio en mención.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y al Asistente Administrativo, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO POR MEDIO DE LICITACIÓN PÚBLICA N.º TEG-01/2017, REFERENTE A LA “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS, QUE COMPRENDEN: 1) SEGUROS COLECTIVOS MÉDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA Y 2) SEGUROS DEL RAMO DE DAÑOS”.** El señor Presidente informa que con fecha veintiocho del presente mes y año, recibió memorando UACI-313/2017, suscrito por la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciada Silvia Zuleyma Guardado de Ángel, mediante el cual remite para consideración del Pleno, el informe de evaluación de ofertas y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), referente al proceso de licitación pública N.º TEG-01/2017, relativo a la “Contratación de pólizas de seguros, que comprenden: 1) seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) seguros del ramo de daños”. En dicho informe, consta que el día veintisiete de octubre del presente año, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, según el siguiente detalle: Ítem N.º. 1: seguros colectivos



médico hospitalario y de vida, las sociedades: 1) SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, por un monto ofertado de ciento nueve mil dieciocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$109,018.00); 2) SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., por un monto ofertado de ochenta y siete mil ochocientos diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$87,810.00); 3) ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, por un monto ofertado de doscientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$205,446.00) y 4) PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, por un monto ofertado de ciento cuarenta y ocho mil ciento treinta y cuatro 38/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$148,134.38); e ítem N°. 2: seguros del ramo de daños: 1) SEGUROS E INVERSIONES, S.A., por un monto ofertado de ocho mil siete 19/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,007.19) y 2) SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., por un monto ofertado de once mil trescientos treinta y tres 28/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,333.28). En el citado informe consta, con relación ítem N°. 1: seguros colectivos médico hospitalario y de vida, que una vez revisados y analizados los documentos legales presentados por las sociedades antes referidas, la Comisión de Evaluación de Ofertas, acordó por medio de la UACI, realizar la siguiente prevención: subsanar lo estipulado en el párrafo que a continuación se detalla, de conformidad a lo consignado en la sección I "Instrucciones a los oferentes", número 16.1.1, letra k) de las bases de licitación: Así mismo, hacer constar y comprobar que la(s) reaseguradora(s) se encuentra(n) registradas y autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero para operar como Reaseguradores en El Salvador. Asimismo, se les hicieron a cada uno de los oferentes, las siguientes prevenciones: SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS: 1) presentar solvencia de AFP Confía, ya que la solvencia presentada con folio 126 corresponde a la

sociedad SEGUROS E INVERSIONES, S.A. y 2) foliar y/o sellar algunas páginas correspondientes a los sobres 1 y 2, relativos a los documentos legales y financieros y oferta técnica y económica, respectivamente. SEGUROS E INVERSIONES, S.A.: 1) presentar solvencia de AFP Confía, ya que la solvencia presentada con folio 119 corresponde a la sociedad SISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS y 2) foliar y/o sellar algunas páginas correspondientes a los sobres 1 y 2, relativos a los documentos legales y financieros y oferta técnica y económica, respectivamente. SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.: 1) foliar y/o sellar algunas páginas correspondientes a los sobres 1 y 2, relativos a los documentos legales y financieros y oferta técnica y económica, respectivamente. ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS: sellar las páginas correspondientes al sobre número 1, relativo a los documentos legales y financieros, y por último a la sociedad PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY: foliar y sellar algunas páginas correspondientes a los sobres 1 y 2, relativos a los documentos legales y financieros y oferta técnica y económica, respectivamente. La Comisión de Evaluación de Ofertas determinó que la sociedad ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, subsanó las prevenciones realizadas, a excepción de las sociedades SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., SEGUROS E INVERSIONES, S.A. y PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, quienes subsanaron de forma parcial, lo referente a comprobar que las reaseguradoras que las representan, se encuentran registradas y autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero para operar como Reaseguradoras en el Salvador, de conformidad con lo requerido en las bases de licitación, sección I "Instrucción a los oferentes", número 16.1.1, letra k); razón por la cual se procedió de acuerdo con lo estipulado en la sección I, número 7 "Subsanaciones", letras d y h) de las bases de



licitación, solicitándoles subsanar la omisiones respectivas. Para la subsanación de las referidas prevenciones se les otorgó el plazo preestablecido en las correspondientes bases de licitación. Agrega el informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, que las sociedades que resultaron ELEGIBLES para continuar con la siguiente etapa de evaluación de la capacidad financiera, son SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS y PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY; no así SEGUROS E INVERSIONES, S.A., la cual no subsanó la prevención, debido a que no todas las reaseguradoras indicadas en el folio 106 de los documentos legales, se encuentran inscritas en la Superintendencia del Sistema Financiero, no obstante que los corredores que representan a algunas de éstas sí lo están. Posteriormente la CEO realizó el análisis de la capacidad financiera de los oferentes: SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS y PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, determinando que todos los oferentes en mención son elegibles, por haber superado o igualado el puntaje mínimo requerido de cuatro (4) puntos, habiendo obtenido un puntaje de doce (12) puntos cada uno. El proceso de evaluación continuó con los antecedentes financieros de reaseguradores, concluyendo que todos los oferentes en mención son elegibles, por haber superado o igualado el puntaje mínimo requerido de cuatro (4) puntos, habiendo obtenido los primeros tres oferentes en mención, ocho (8) puntos, y el último oferente en mención cuatro (4) puntos; procediendo en esos términos a la evaluación técnica. La CEO detalla en su informe que verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones generales requeridas en las bases de licitación, y como producto de ello, se obtuvieron los siguientes resultados: 1. SISA, Vida, S.A., Seguros de Personas, noventa

y dos punto cinco (92.5) puntos; 2. Seguros del Pacífico, S.A., ochenta y dos punto cinco (82.5) puntos; 3. Aseguradora Vivir, S.A., Seguros de Personas, noventa y uno (91) puntos; y 4. Pan American Life Insurance Company, sesenta (60) puntos. De conformidad con los puntajes obtenidos, las sociedades oferentes que resultaron elegibles para la evaluación de su oferta económica, por haber igualado o superado el puntaje mínimo requerido de setenta (70) puntos, según lo establecido en las bases de licitación, son las siguientes: SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., y ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS; no así, PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, por no haber igualado o superado el puntaje mínimo requerido de setenta (70) puntos. En el informe de la CEO, respecto a la evaluación "Beneficios" en el seguro médico hospitalario y de vida, se hace constar el siguiente cuadro resumen del número de beneficios limitados y no cubiertos por los oferentes antes referidos, cuyo detalle se encuentra en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas:

	Número de beneficios limitados		TOTAL	Número de beneficios no cubiertos		TOTAL
	Médico	Vida		Médico	Vida	
SISA, VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	3	-	3	1	1	2
SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	5	4	9	2	2	4
ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	3	1	4	-	4	4
PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	12	10	22	-	1	1

Sobre el seguro del ramo de daños, que constituye el ítem N°. 2 de la licitación pública N°. TEG-01/2017, la CEO evaluó los aspectos técnicos de la oferta elegible presentada y concluyó lo siguiente: **a)** Póliza de seguro de todo riesgo de daño físico, el puntaje obtenido



por la sociedad SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., asciende a noventa y siete (97) puntos; y **b)** Fianza de fidelidad-personal afianzado, seguro de fidelidad (todo el personal), seguro de transporte terrestre interno, seguro de automotores vehículos y seguro de dinero y valores, las sociedad SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., obtuvo cien (100) puntos. De conformidad con los puntajes obtenidos, la sociedad SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., resultó elegible para la evaluación de su oferta económica, por haber igualado o superado el puntaje mínimo requerido de setenta (70) puntos, según lo establecido en las bases de licitación. Adicionalmente, en el informe la CEO hace constar que la sociedad SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., limita y/o no otorga los riesgos siguientes: i) limita los riesgos 10 y 14 del seguro de fidelidad (Todo el personal), y no cubre los riesgos 13 y 15; ii) limita los riesgos 4 y 6 del seguro de transporte terrestre interno, y no cubre el riesgo 7; iii) limita los riesgos 24 y 36 del Seguro de automotores vehículos; iv) limita el riesgo 34 del seguro de todo riesgo de daño físico y; v) limita el riesgo 4 del seguro de dinero y valores. En la etapa de evaluación de la oferta económica, la CEO revisó y corroboró las operaciones aritméticas de las primas ofertadas por cada una de las sociedades participantes en el proceso licitatorio N° TEG-01/2017 "Contratación de pólizas de seguros que comprenden: 1) seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) seguros del ramo de daños", identificando la necesidad de no realizar corrección aritmética a las ofertas presentadas. Los montos ofertados por los participantes en el ítem N°. 1: seguros colectivos médico hospitalario y de vida, son los siguientes:

SEGUROS	SISA, VIDA, SEGUROS PERSONAS S.A. DE	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGURO DE PERSONAS
Tipo de Seguro	Monto total ofertado	Monto ofertado	Monto ofertado
A) SEGURO DE VIDA			

Categoría I	\$ 1,900.00	\$ 2,400.00	\$ 2,000.00
Categoría II	\$ 2,223.00	\$ 3,510.00	\$ 2,340.00
Categoría III	\$ 5,985.00	\$ 9,450.00	\$ 6,300.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 10,108.00</b>	<b>\$ 15,360.00</b>	<b>\$ 10,640.00</b>
<b>B) SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO</b>			
Categorías I, II y III	\$ 98,910.00	\$ 72,450.00	\$ 194,806.80
<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 98,910.00</b>	<b>\$ 72,450.00</b>	<b>\$ 194,806.80</b>
<b>PRECIO TOTAL OFERTADO (Sumatoria Sub total A+ Sub total B)</b>	<b>\$ 109,018.00</b>	<b>\$ 87,810.00</b>	<b>\$ 205,446.80</b>

La CEO identifica en su informe, que la oferta de ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, es superior al presupuesto máximo disponible para la presente licitación pública certificada por la Unidad Financiera Institucional, que asciende a ciento cincuenta y seis mil quinientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$156,550.00). Respecto del ítem N°. 2: seguros del ramo de daños, el monto de la oferta económica presentada por SEGUROS DEL PACIFICO, S.A. es el siguiente:

SEGUROS	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.		
	Prima Neta	IVA	Prima Total
1) FIANZA DE FIDELIDAD-PERSONAL AFIANZADO	\$ 1,848.07	\$ 240.25	\$ 2,088.32



2) SEGURO DE FIDELIDAD (TODO EL PERSONAL)	\$ 315.00	\$ 40.95	\$ 355.95
3) SEGURO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERNO	\$ 240.00	\$ 31.20	\$ 271.20
4) SEGURO DE VEHÍCULOS	\$ 6,327.88	\$ 822.62	\$ 7,150.50
5) SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑO FISICO	\$ 1,228.50	\$ 159.71	\$ 1,388.21
6) SEGURO DE DINERO Y VALORES	\$ 70.00	\$ 9.10	\$ 79.10
<b>MONTO TOTAL OFERTADO</b>			<b>\$ 11,333.28</b>

De acuerdo con la revisión y evaluación de las ofertas económicas, la CEO observó que el monto ofertado por SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., es superior al presupuesto máximo disponible para la presente licitación pública, la cual asciende a nueve mil doscientos cuarenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$9,245.00), por ende concluyen que no hay oferta económica que califique para ser adjudicada. En ese sentido la CEO, después de realizar el análisis de todas las ofertas económicas y de conformidad a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), inciso primero del Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), y Romano V de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 2017, LINEAMIENTO F, EVALUACIÓN DE OFERTAS, número 3 y 3) Lo estipulado en la sección III "ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO", número 1. ADJUDICACIÓN, letra b) de las bases de licitación; considerando la máxima autoridad del Tribunal, respecto al ítem N°. 1: seguros colectivos médico hospitalario y de vida, que el monto ofertado por ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, es superior al presupuesto máximo disponible para la presente licitación pública certificada por la Unidad Financiera Institucional, que asciende a ciento cincuenta y seis mil

quinientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$156,550.00), y que SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., limita ciertas coberturas en el seguro médico hospitalario, que son fundamentales para el beneficio de los empleados, y que además no cubre a uno de los miembros propietarios del Pleno del TEG, en el seguro de vida, por superar éste el límite de 65 años de edad para dicha compañía; recomienda adjudicar a la sociedad SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, por cumplir con las especificaciones técnicas y haber cumplido con el puntaje mínimo requerido de setenta (70) puntos y porque su oferta económica se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria, tomando en cuenta que dicha sociedad da cobertura a la mayoría de beneficios y presenta menos limitantes a éstos, y su oferta económica se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria certificada por la Unidad Financiera Institucional; y respecto al ítem N°. 2: seguros del ramo de daños, la CEO recomienda declarar desierto el proceso de licitación pública por ser insuficiente la disponibilidad presupuestaria certificada por la Unidad Financiera Institucional para la presente licitación pública en dicho ítem, la cual asciende al monto de once mil trescientos treinta y tres 28/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,333.28), y excede en dos mil ochenta y ocho 28/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,088.28), la disponibilidad presupuestada de US\$9,245.00. Los miembros del Pleno después de revisar, analizar y discutir el informe presentado por la CEO, junto con la documentación anexa (evaluación de capacidad legal, capacidad financiera, evaluación de antecedentes financieros de reaseguradores, evaluación técnica y oferta económica); identifican que participaron en el proceso de licitación pública número TEG-01/2017 "Contratación de pólizas de seguros que comprenden: 1) seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) seguros del ramo de daños", para el ítem N°. 1: seguros colectivos médico hospitalario y de vida, cuatro



sociedades: 1) SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, 2) SEGUROS DEL PACIFICO,S.A., 3) ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, y 4) PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY; cuyas ofertas fueron evaluadas según los parámetros siguientes: 1) Capacidad Legal, 2) Capacidad financiera, 3) Antecedentes de reaseguradores y 4) Aspectos técnicos, según lo establecido en la Sección II letras A, B, C y D de las correspondientes bases de licitación. La valoración practicada por la CEO, de los parámetros antes dichos, dio como resultado que las ofertas de las primeras tres sociedades en mención eran elegibles, por lo tanto pasaron a la etapa de evaluación de las respectivas propuestas económicas; no así, PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, por no haber igualado o superado el puntaje mínimo requerido de setenta (70) puntos en la evaluación técnica. Constatando en la fase de la evaluación de las propuestas económicas que las únicas dos ofertas que se encuentran dentro de la disponibilidad presupuestaria que fue certificada por la Unidad Financiera Institucional (UFI), al iniciar el proceso licitatorio, fue la presentada por SISA, VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS y SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.; por lo expuesto, la CEO recomendó a la máxima autoridad adjudicar a favor de SISA, VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS el ítem N°. 1 “Seguros colectivos médico hospitalario y de vida”, considerando que SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., limita ciertas coberturas en el seguro médico hospitalario, que son fundamentales para el beneficio de los empleados. Con respecto al ítem N°. 2 seguros del ramo de daños, los miembros del Pleno identifican que en el mencionado proceso de licitación pública número TEG-01/2017, participaron las sociedades 1) SEGUROS E INVERSIONES, S.A. y 2) SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., resultando que la primera sociedad en mención no subsanó la prevención realizada en la evaluación legal por lo cual no resultó elegible para continuar con su evaluación; y la

sociedad Seguros del Pacífico, S.A.; cuya oferta fue evaluada según los parámetros de evaluación contenidos en las bases de licitación correspondientes, la CEO valoró que la oferta era elegible y por tanto pasó a la etapa de evaluación de la oferta económica, constatando en esa fase que dicha oferta excede la disponibilidad presupuestaria que fue certificada por la Unidad Financiera Institucional (UFI). La anterior condición impidió que la Comisión de Evaluación de Ofertas hiciera a la máxima autoridad una recomendación de adjudicación a favor de la sociedad Seguros del Pacífico, S.A, sino que por el contrario, ante la insuficiencia del presupuesto disponible recomienda declarar desierta la licitación TEG-01/2017, en estricto apego a sus competencias, las cuales se encuentran claramente delimitadas en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y en el Romano V de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 2017. Ahora bien, con respecto al ítem N°. 1: seguros colectivos médico hospitalario y de vida, el Pleno al analizar el contenido del informe de evaluación de ofertas y la recomendación de la CEO, con base en las facultades establecidas en los artículos 18 inc. 1° y 56 inc. 5° de la LACAP, manifiesta su conformidad de adjudicar el ítem N°. 1 “seguros colectivos médico hospitalario y de vida” a la sociedad SISA, VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, con base en que dicha oferta da cobertura a la mayoría de beneficios y presenta menos limitantes a éstos. Así también, respecto al ítem N°. 2 seguros del ramo de daños, el Pleno al analizar el contenido del informe de evaluación de ofertas, con base en las facultades establecidas en los citados artículos 18 inc. 1° y 56 inc. 5° de la LACAP, decide adjudicar el ítem N°. 2 seguros del ramo de daños, a la sociedad Seguros del Pacífico, S.A., ya que dicha oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación correspondientes. Ahora bien, con respecto al ítem N°. 2 seguros del ramo de daños, la oferta económica



presentada por la sociedad Seguros del Pacífico, S.A., la cual asciende al monto de once mil trescientos treinta y tres 28/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,333.28), excede en dos mil ochenta y ocho 28/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,088.28), la disponibilidad presupuestada de US\$9,245.00 y; por tal razón, se convoca en este estado al jefe de la Unidad Financiera Institucional, con el propósito de informar al Pleno sobre la asignación de recursos financieros del presente ejercicio fiscal, en el rubro 55 -Gastos Financieros-, en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 Dirección Superior y Administración Institucional. Indica el jefe de la Unidad Financiera Institucional que, en el objeto específico 55602 -Primas y Gastos de Seguros de Bienes-, no se cuenta con presupuesto disponible, pero sí hay disponible en el objeto específico 55601 -Primas y Gastos de Seguros de Personas"- . Considerando lo anterior, el Pleno estima pertinente reorientar sus propias asignaciones, sin afectar el cumplimiento de sus metas institucionales; por lo cual, aprueba la modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de tres mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,000.00), a ser aumentados en el mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, en el objeto específico 55602 -Primas y Gastos de Seguros de Bienes-, y a ser disminuidos en igual monto en el mes de diciembre en el objeto específico 55601 -Primas y Gastos de Seguros de Personas-, ambos en el rubro 55 -Gastos Financieros-, en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 Dirección Superior y Administración Institucional. Así, el Pleno concluye que con dicha modificación a la Programación de la Ejecución Presupuestaria del ejercicio fiscal 2017, se refuerza la disponibilidad presupuestaria que inicialmente se certificó para el proceso de licitación TEG-01/2017 "Contratación de pólizas de seguros,

que comprenden: 1) seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) seguros del ramo de daños”, para el ítem N°. 2 seguros del ramo de daños, la cual asciende al monto de nueve mil doscientos cuarenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$9,245.00), para cubrir la oferta económica presentada por la sociedad Seguros del Pacífico, S.A., la cual asciende al monto de once mil trescientos treinta y tres 28/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$11,333.28). Lo anterior, considerando que todos los servidores públicos del Tribunal queden cubiertos en las categorías correspondientes en las pólizas de seguro médico hospitalario y de vida, como prestación que se otorga a los empleados, de conformidad al art. 64 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 30 y 33 del Manual de Recursos Humanos del TEG. Así también, con los seguros del ramo de daños, proteger el patrimonio del Tribunal ante cualquier eventualidad que se pueda generar, además, para asegurar los valores o fondos en el caso de existir cualquier acto fraudulento. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes citadas, arts. 41 y 45 letra b) de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, arts. 1, 2, 16, 18 inc. 1º y 56 inc. 5º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), sección III “ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO”, número 1. ADJUDICACIÓN, letra b) de la de las bases de licitación correspondientes, y arts. 11, 18 y 20 letra h) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase la modificación a la Programación de la Ejecución Presupuestaria del ejercicio fiscal 2017**, por un monto de tres mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,000.00), a ser aumentados en el mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, en el objeto específico 55602 -Primas y Gastos de Seguros de Bienes-, y a ser disminuidos en igual monto en el mes de diciembre en el objeto específico 55601 -Primas y Gastos de Seguros de Personas-, ambos en el



rubro 55 -Gastos Financieros-, en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 Dirección Superior y Administración Institucional; 2º) **Modificase la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para el ejercicio fiscal 2017, en los montos y objetos específicos en referencia;** 3º) **Aprobada la modificación a la programación de la ejecución presupuestaria en mención, adjudíquese parcialmente la licitación pública N°. TEG-01/2017, relativa a la “Contratación de pólizas de seguros, que comprenden: 1) seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) seguros del ramo de daños”, así: a) ítem N°. 1: seguros colectivos médico hospitalario y de vida, a la sociedad SISA, VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, por un monto de ciento nueve mil dieciocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$109,018.00) y, b) ítem N°. 2 seguros del ramo de daños, a la sociedad SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A., por un monto de once mil trescientos treinta y tres 28/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$11,333.28), por las razones antes señaladas;** 4º) **Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación acordada, el cual será cubierto con presupuesto del Tribunal;** 5º) **Notifíquese esta decisión a los oferentes en la referida licitación pública, de conformidad al Art. 74 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública;** 6º) **Procédase oportunamente a la firma de los contratos correspondientes con las empresas que resultaron adjudicadas parcialmente, una vez esté en firme la resolución y;** 7º) **Anéxase a la presente acta, copia del acta e informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a los demás integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas; y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos legales consiguientes. **PUNTO NUEVE.**

**NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE INTIPUCÁ, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.** El

señor Presidente informa que con fecha veinticuatro del presente mes y año, se recibió por correo electrónico, dos notas suscritas por el Alcalde Municipal en funciones de Intipucá, departamento de La Unión, señor José Santos Portillo Benítez, mediante las cuales comunica, por un lado, que el señor José Rolando Martínez Zelayandia, desempeña el cargo de jefe de personal ad-honorem, y el licenciado Walter Osvaldo Blanco Mejía, el cargo de jefe de Unidad Jurídica, quienes cumplen con los requisitos establecidos en el art. 30 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, para los efectos consiguientes; y por otro lado, que la autoridad por medio del Acuerdo N.º 14, del Acta N.º 27, de fecha veinte de noviembre del presente año, acordó nombrar al señor Mauricio Arturo Cerón Cortez, auditor interno, y al señor José Abel Reyes García, motorista, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha municipalidad. Adjunta copia del acuerdo en mención. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal y tener por nombrados por parte de la autoridad, a los mencionados funcionarios, como miembros de la respectiva Comisión de Ética Gubernamental. Además, deciden llevar a cabo el próximo acto de juramentación y entrega de credenciales a miembros de Comisiones de Ética y Comisionados de la Ética, el día 15 de diciembre de 2017. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, al señor José Rolando Martínez Zelayandia, jefe de personal ad-honorem, y al licenciado Walter Osvaldo Blanco Mejía, jefe de Unidad Jurídica, miembros**



propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Intipucá, departamento de La Unión, por parte del Tribunal; **2º) Tiénesse por nombrados, por el período de tres años contados a partir del veinte de noviembre de dos mil diecisiete, al señor Mauricio Arturo Cerón Cortez, auditor interno, y al señor José Abel Reyes García, motorista,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Intipucá, departamento de La Unión, por parte de la autoridad; **3º) Llévese a cabo el acto de juramentación y entrega de credenciales a los miembros de Comisiones de Ética y Comisionados de la Ética, el día 15 de diciembre de 2017 y;** **4º) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. NOMBRAMIENTO DE COMISIONADOS DE ÉTICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NOMBRE DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.** El señor Presidente hace saber que con fecha veintidós del presente mes y año, se recibió por correo institucional, copia certificada del Acuerdo número seis del Acta N.º 38, de fecha dieciséis de noviembre del presente año, mediante la cual el Concejo Municipal de Nombre de Jesús, acordó el nombramiento de las señoras Cristian Yamileth Serrano Portillo, jefe UACI, y Doris Isabel Orellana Hércules, encargada de la Unidad de la Mujer, como Comisionadas de Ética propietario y suplente, respectivamente, de dicha municipalidad. Adjuntan nómina de empleados municipales. Una vez revisada la documentación en mención, los miembros del Pleno advierten, con relación a este último nombramiento, que es el Tribunal quien debe realizarlo y no la autoridad, ya que el Tribunal nombra a los Comisionados de Ética, conforme a lo prescrito en el inciso

penúltimo del art. 25 de la Ley de Ética Gubernamental, y en el art. 25 de su Reglamento. Por lo cual, deciden realizar el nombramiento de los Comisionados de la Ética propietario y suplente de dicha municipalidad, para un nuevo periodo conforme lo regula la ley, en vista que el número de empleados que trabajan en dicha municipalidad es inferior a veinticinco (25) personas, requisito para ser exonerado de conformar Comisión de Ética Gubernamental. Adicionalmente, estiman pertinente orientar a los miembros del Concejo Municipal de Nombre de Jesús, departamento de Chalatenango, sobre la manera de efectuar los nombramientos de los Comisionados de Ética, por motivos de competencia. Por lo cual, con base en las citadas disposiciones legales y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a las señoras Cristian Yamileth Serrano Portillo, jefe UACI, y Doris Isabel Orellana Hércules, encargada de la Unidad de la Mujer,** Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Nombre de Jesús, departamento de Chalatenango, por parte del Tribunal; **2º) Oriéntase a los miembros del Concejo Municipal de Nombre de Jesús, departamento de Chalatenango, sobre la manera de efectuar los nombramientos de los Comisionados de Ética,** conforme a lo prescrito en el inciso penúltimo del art. 25 de la Ley de Ética Gubernamental, y en el art. 25 de su Reglamento, indicándoles que, el nombramiento que surtirá efecto jurídico es el realizado por el Tribunal y; **3º) Incorpórese al Registro de los Comisionados de la Ética, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. VARIOS. 11.1 Aprobación del Manual de Funcionamiento de las Comisiones y Comisionados de Ética Gubernamental.** El señor Presidente informa que con fecha veintiocho del presente



mes y año, recibió memorando suscrito por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, mediante el cual remite el Manual de Funcionamiento de las Comisiones y Comisionados de la Ética Gubernamental, elaborado con el apoyo del Proyecto Pro Integridad Pública, de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. El citado Manual tiene como objeto describir los procedimientos básicos de las Comisiones y Comisionados de Ética Gubernamental, para el cumplimiento de las funciones que prescribe el art. 27 la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento; entre ellas, la elaboración del plan de trabajo anual, promoción y difusión de la mencionada Ley y su Reglamento, recepción de denuncias y seguimiento a la finalización del proceso administrativo sancionador. Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con su contenido, el cual establece lineamientos generales operativos para el desempeño de las funciones legales de las Comisiones y Comisionados de Ética Gubernamental, de las instituciones gubernamentales y las municipalidades. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18, 20 letra k) y 27 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Apruébase el Manual de Funcionamiento de las Comisiones y Comisionados de la Ética Gubernamental y; 2°) Incorpórase la normativa aprobada al acta.** Comuníquese a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **11.2 Aprobación del “Diseño e implementación del plan de mejora de cultura organizacional enfocado en integridad pública”.** El señor Presidente hace saber que con fecha de este mismo día, recibió memorando 104-RH-2017, mediante el cual los miembros del Circulo de Integridad Institucional, remiten para revisión y aprobación del Pleno, el proyecto “Diseño e implementación del plan de mejora de cultura organizacional enfocado en integridad pública”. Añaden en su memorando, que el citado proyecto tiene como objetivo, diseñar e

implementar un plan de mejora de la cultura organizacional a través de la creación de estrategias de comunicación institucional en temas de integridad pública y mecanismos de medición, seguimiento y control, que contribuyan a la toma de decisiones. Además, que dicha actividad ha sido aprobada en el plan de mejora institucional, en el marco del Modelo de Integridad Institucional, a ser ejecutado en un año calendario, a partir del mes de enero del año próximo, con recursos institucionales y medios tecnológicos, por las Comisiones de Prevención y Lucha contra la Corrupción, y de Participación Ciudadana, así como, por los miembros del Circulo de Integridad Institucional, quienes brindaran informe trimestral al Pleno de su ejecución. Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno, a excepción de la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares quien manifiesta excusarse de participar en la decisión de este punto de acta por haber participado en la elaboración de la propuesta del diseño del plan de mejora en referencia, manifiestan su conformidad considerando que el citado plan creará estrategias integrales de comunicación en diversos temas transversales con la ética pública, así también, permitirá la integración y participación de todo el personal del Tribunal. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, con cuatro votos, **ACUERDAN: Apruébase el proyecto “Diseño e implementación del plan de mejora de cultura organizacional enfocado en integridad pública”**, a ser desarrollado por las Comisiones de Prevención y Lucha contra la Corrupción, y de Participación Ciudadana, así como, por los miembros del Circulo de Integridad Institucional, en un año calendario, a partir del mes de enero del próximo año. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes. **11.3 Requerimiento de informes técnico y jurídico.** Los miembros del Pleno convocan en este estado al Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad



Financiera Institucional, con el propósito de informar sobre los términos de la ejecución del presupuesto 2017, en razón de ello el citado Gerente expresa que hay una disponibilidad presupuestaria que asciende a ochenta mil trescientos ochenta y cinco 53/100 (US\$80,385.53), producto de medidas de racionalidad del gasto implementadas, entre otros. A ese respecto, los miembros del Pleno expresan la conveniencia de identificar la viabilidad técnica y jurídica de decidir sobre la posibilidad de implementar una medida orientada a proveer prestaciones a favor de los servidores públicos del TEG, teniendo en consideración las previsiones presupuestarias institucionales del presente año, una propuesta para fortalecer la gestión del talento humano del TEG, y la viabilidad jurídica. Para lo cual, estiman procedente solicitar los informes técnicos y jurídico a las jefaturas correspondientes. En ese sentido, con base a los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Requiere informes técnicos** sobre las previsiones presupuestarias institucionales del presente año, al Gerente General de Administración y Finanzas, sobre el fortalecimiento de la gestión humana del TEG, a la jefe de Recursos Humanos, e informe de viabilidad jurídica a la Asesora Jurídica, para identificar la posibilidad de implementar una medida orientada a proveer prestaciones a favor de los servidores públicos del TEG. Comuníquese este acuerdo, al Gerente General de Administración y Finanzas, a la jefe de Recursos Humanos, y a la Asesora Jurídica, para los efectos consiguientes. **11.4 Modificación del contrato N°. 17-TEG/2017 “Servicios profesionales de un consultor individual para el Tribunal de Ética Gubernamental”**. El señor Presidente informa que con fecha veintiocho del corriente mes y año, recibió memorando UACI-315-1/2017, mediante el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para consideración del Pleno, modificación del contrato N°. 17-TEG/2017 “Contrato de servicios profesionales de un

consultor individual para el Tribunal de Ética Gubernamental"; el cual fue suscrito entre el Tribunal y la doctora Ivette Elena Cardona Amaya, el día treinta de agosto de dos mil diecisiete, cuyo plazo de prestación del servicio es de tres meses calendarios a partir de la fecha de la orden de inicio correspondiente al 1 de septiembre de 2017, por un monto de seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$6,000.00). Adjunta copia de solicitud de modificación del contrato en referencia suscrito por la jefe de la Unidad de Ética Legal, y copia del informe de labores y anexos del mes de noviembre/2017 elaborado por la mencionada consultora. La jefe de la Unidad de Ética Legal y administradora de dicho contrato, con base en el art. 83-A de la LACAP, solicita la modificación del contrato N°. 17-TEG/2017, respecto a la ampliación del plazo de la consultoría, por el período comprendido del 1 al 15 de diciembre de 2017, lo que implica incrementar el monto contractual en \$967.74, a efecto de evaluar las acciones adoptadas, verificar su viabilidad y valorar la conveniencia del modelo de organización propuesto para el trámite de los procedimientos administrativos sancionadores, para, de ser necesario, efectuar los ajustes correspondientes. Ello, considerando que a partir del día 24 de noviembre de 2017 el Pleno aprobó el modelo de organización implementado, además, la recomendación expuesta en el informe de labores presentado por la consultora, doctora Cardona Amaya, referida a evaluar la funcionalidad total del nuevo modelo de organización iniciado. Con relación a todo lo expuesto el señor Presidente manifiesta que el objeto de la consultoría es la provisión de apoyo y asesoría técnica en el trámite del procedimiento administrativo sancionador, mediante un diagnóstico de la metodología de trabajo adoptada y el diseño de una estrategia operativa para el control, seguimiento y atención de los expedientes sometidos al conocimiento de los miembros del Pleno. Agrega, que lo ideal es contar con el seguimiento y la verificación de la nueva estrategia operativa implementada en la



Unidad de Ética Legal, a efectos de evaluar la viabilidad de las acciones realizadas. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad al respecto, considerando que es viable modificar el contrato en referencia, ya que el mismo aún se encuentra vigente, pues el plazo de ejecución vence hasta el treinta del corriente mes y año; además, que los cambios propuestos tienen como finalidad analizar el impacto de los productos de la consultoría; y, por último, que la modificación contractual conlleva un incremento al monto original del contrato, por una cantidad de \$967.74, la cual no excede del veinte por ciento (20%) del mismo. Por las razones expuestas, hace ver que se cumplen todas las premisas que establece el legislador en el artículo 83-A de la LACAP para proceder a la modificación del contrato, en los términos antes apuntados; todo, a fin de anticipar el éxito en la implementación de la nueva estrategia operativa, partiendo de la función esencial, del trámite del procedimiento administrativo sancionador. Dadas las anteriores circunstancias, con base en la disposición legal antes citada y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modifícase el contrato N°. 17-TEG/2017 “Servicios profesionales de un consultor individual para el Tribunal de Ética Gubernamental”, en el sentido de ampliar el plazo contractual para la prestación del servicio hasta el 15 de diciembre de 2017 y; 2º) Autorízase el gasto correspondiente con base en la ampliación acordada, el cual asciende a la cantidad de novecientos sesenta y siete 74/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$967.74), a ser cubierto con fondos del presupuesto del Tribunal. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, a la jefe de la Unidad de Ética Legal y administradora del contrato en referencia y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. PUNTO DOCE. INFORMES. 12.1 Misión oficial de miembro del Pleno.** La licenciada Burgos de Olivares, hace saber que del 20

al 24 de noviembre del año en curso, realizó misión oficial en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, la cual le fue auspiciada de manera total y absoluta por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), a través de la Organización Implementadora denominada: International Business and Technical Consultant Inc. Agrega la licenciada Burgos de Olivares, que la invitación para participar en dicho evento, se dirigió al Pleno de este Tribunal para que se designara a un miembro participante del Circulo de Integridad Institucional, como parte del Modelo de Integridad Institucional. Que la misión oficial consistió en asistir al Encuentro Regional de las Américas de la Alianza Para el Gobierno Abierto, lo cual constituye una iniciativa multilateral que busca garantizar compromisos concretos de los gobiernos para promover la transparencia, el empoderamiento de los ciudadanos, la lucha contra la corrupción y el aprovechamiento de nuevas tecnologías para fortalecer la gobernanza. Continua manifestando la licenciada Burgos de Olivares, que participó en dicho evento, tal como estaba programado, en los dos días -21 y 22 del mes referido- en las siguientes sesiones temáticas: 1. Apertura: Las fronteras del Gobierno Abierto; 2. El rol de los movimientos sociales en la apertura de los gobiernos; 3. Taller: ¿ De qué hablamos cuando hablamos de cocreación; 4. ¿Se puede evaluar el Gobierno Abierto?; 5. Grupo de trabajo: Anticorrupción; 6. Financiamiento de partidos políticos; 7. La construcción de la confianza entre gobierno y sociedad civil; 8. Rendición de cuentas; 9. Servicios públicos en planes de acción. Retos en el diseño e implementación: experiencias de El Salvador, Panamá y República Dominicana; 10. Apertura de procesos electorales; 11. Reformas institucionales contra la Corrupción; 12. Lobby y conflicto de interés y; 13. Justicia Abierta. Que en las actividades señaladas se identificaron y abordaron temáticas de interés con los cometidos legales del TEG y estos posibilitarán el trabajo continuo con el apoyo de la cooperación



en temas fundamentales vinculados a la prevención y lucha contra la corrupción, a través del fortalecimiento en el conocimiento de nuevas y mejores iniciativas, así como buenas prácticas en la gestión pública, las que buscan potenciar la transparencia, el acceso a la información, la participación ciudadana, -entre otras-. Que los restantes días participó en las actividades del encuentro debidamente indicadas y se desplazó para el país de destino y de origen según las condiciones del viaje y el itinerario respectivo otorgado por la cooperación internacional. Siendo el propósito de la intervención la de apoyar el avance de las normas y prácticas de gobierno abierto en una selección de instituciones gubernamentales. Finalmente, manifiesta que reitera su compromiso de utilizar los conocimientos adquiridos y compartir los mismos según sea necesario. **12.2**

**Consideraciones sobre el plan quinquenal 2018-2022 del TEG.** El licenciado Argueta Antillón, comunica que este mismo día remitió al Pleno sus consideraciones sobre el plan quinquenal 2018-2022 del TEG, y explica en detalle su contenido, relacionando los elementos, característica y requisitos de la imagen-objetivo del Tribunal, la capacidad de prospección de país a cinco años y una vez definida la estrategia general, ésta se desdobra en los objetivos y metas que se traducen en los planes operativos anuales, para ejecutar programas y proyectos, los cuales serán sometidos permanentemente a una evaluación y ajuste para darle viabilidad al plan estratégico quinquenal. A ese respecto, la licenciada Burgos de Olivares expresa que ve muy pertinente las consideraciones efectuadas al plan estratégico quinquenal institucional, en lo relativo al elemento activo de cambio o creación de actitudes y mentalidades, en el marco de la implementación del Modelo de Integridad Institucional, el cual está orientado a que en un plazo determinado se trabaje en varias áreas de mejora institucional ya identificadas. Así también, el señor Presidente manifiesta que en la elaboración del plan es importante tomar en cuenta la

realidad de país e identificase con la lucha contra la corrupción para sumarse a todas las instituciones involucradas con la prevención y el combate a la corrupción. **12.3**

**Participación e invitación a eventos anticorrupción.** El señor Presidente informa que este mismo día, asistió al evento de lanzamiento del proyecto “Fortalecimiento de Plataforma de Dialogo Anticorrupción”, cuyo objetivo es construir las bases de un acuerdo de país para la lucha contra la corrupción, auspiciado por el Proyecto Pro-Integridad Pública, de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el cual contó con la participación de representantes de varias universidades privadas y pública, diputados, miembros de partidos políticos, sociedad civil y medios de prensa. Adicionalmente, este mismo día asistió a evento de capacitación dirigido a los candidatos a alcaldes y concejales de las municipalidades de Ahuachapán, Ilobasco, Cuscatancingo, La Libertad y Ayutuxtepeque, auspiciado por el Proyecto Pro-Integridad Pública, de USAID, cuyo objetivo fue dar continuidad a los esfuerzos que se realizan en materia de acceso a la información pública y la ética pública en las citadas municipalidades. Por otro lado, el señor Presidente comunica que recibió invitación del Fiscal General de la República, licenciado Douglas Arquímedes, Meléndez Ruiz, para celebrar el Día Internacional contra la Corrupción, participando en el evento denominado “El combate a la corrupción es compromiso de todos”, cuya finalidad es promover el involucramiento de todos los sectores de la sociedad y resaltar la importancia de perseguir la corrupción, la cual se llevará a cabo en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m., el día siete del presente mes y año, en esta ciudad. Finalmente, el señor Presidente hace saber que recibió invitación del Secretario de Participación, Transparencia y Anticorrupción, de la Presidencia de la República, licenciado Marcos Enrique Rodríguez, para participar en el evento denominado “22 propuestas de reformas al Código Penal y Código Procesal Penal”, cuyo objeto es dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas a El

ok



Salvador, en el proceso de la implementación de las Convenciones contra la Corrupción de las Naciones Unidas (CNUCC), a celebrase en horario de 9:00 a.m. a 12:00 m., el día ocho del corriente mes y año, en esta ciudad. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes, a excepción del acuerdo contenido en el punto once, Varios, apartado 11.2, el cual fue aprobado con cuatro votos; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

